

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija. Enero 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Niéguese la petición de emplazar atendiendo a que en el auto admisorio de la demanda, en el numeral tercero se requirió a la apoderada para tratar de ubicar a los demandados.

Lo anterior puede ser ingresando a las plataformas de ADRES Y SISBEN.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22458e818f2436cea81f8296635c0587e8317a57f7a126d63cd796e4c4bc9336

Documento generado en 16/01/2023 04:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>